Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 30/2017.

CD Nº 16/2017 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE DE ACCESO A AVENIDA HIPICA" con ID Nº 334.878

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jacinto Raúl Peña Silva**, con **C.I. Nº 771.631**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 195/2015 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz**, **con C.I. N° 1.013.046**, designado como **Secretario General Interino** por Resolución IM N° 228/2017 en fecha 28 de Junio del año 2017, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS con RUC N° 4264146-2**, domiciliada en la calle Tape Tuja N° 840 Km 35 Ruta I de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos María Giménez Florentín**, con **Cédula de Identidad N° 4.264.146**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE DE ACCESO A AVENIDA HÍPICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS con RUC N° 4264146-2** para la **"EJECUCION DEL PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE DE ACCESO A AVENIDA HÍPICA"**, por un monto de **Gs. 88.800.000.- (Guaranies Ochenta y ocho millones ochocientos mil)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) **Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

(g) Póliza de Seguro contra daños a terceros

(h) Póliza de Seguro contra accidentes de trabajo

(i) Póliza de Seguro contra los riesgos en la zona de obras

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC:4264146-2 ITÁ-PY

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334.878.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **N° 16/2017**, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA**, según **Resolución IM N° 318/2017 de fecha 09 de Agosto del corriente año**. La adjudicación fue realizada por **Resolución IM N° 339/2017 de fecha 31 de Agosto del año 2017.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Planilla de Cómputo Métrico y precios

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE DE ACCESO A AVENIDA HÍPICA con ID: 334878						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	72131701 -002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		**88.800.000**
1.1		**Obras Preliminares**				**5.631.672**
1.1.1		Limpieza de franja de dominio	Metros cuadrados	1.426,8	2.200	**3.138.960**
1.1.2		Carteleria	Unidad Medida Global	1	2.492.712	**2.492.712**
1.2		**Movimiento de suelos**				**9.108.900**
1.2.1		Desmonte	Metros cúbicos	46,33	45.000	**2.084.850**
1.2.2		Terraplén hasta 20 cm de esp.	Metros cúbicos	261,36	26.875	**7.024.050**
1.3		**Pavimento**				**74.059.428**

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

CONSULTORA GIMENEZ & ASOCIADOS RUC:4264146-2 ITÁ-PY

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

1.3.1		Pavimento Tipo empedrado con piedra basáltica o arenisca no meteorizada incluye: compactación y esparcido de Triturada tipo 6ta	Metros cuadrados	1.188	39.412	**46.821.456**
1.3.2		Cordón CUNETA de Hº; ANCHO DE 0,50 cada lado	Metro lineal	400	64.500	**25.800.000**
1.3.3		Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.437.972	**1.437.972**
				Precio Total		**88.800.000**

El monto total de la obra asciende a **Guaraníes Ochenta y ocho millones ochocientos mil**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras,
El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**
b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 40 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**
c. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 30 (treinta) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente,

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
Por una suma mínima equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a
6 (SEIS) MESES, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino
CONSULTORA GIMENEZ & Socios RUC:4264146-2 ITÁ-PY
INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra a solicitud del contratista por escrito.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE DE ACCESO A AVENIDA HÍPICA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

CONSULTORA GIMENEZ HIJOS RUC:4264146-2 ITÁ-PY

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Emboscada o del departamento de Cordillera, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día **04 de Setiembre de del año 2017.**

Prof. Francisco Javier Cuevas Ortiz
Secretario General Interino

Sr. Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal
Emboscada

Sr. Carlos María Giménez Florentín
C.I. Nº 4.264.146
Proveedor